



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 – 0392

Agréguese al expediente y tómesese nota en el momento procesal oportuno, de la declaración allegada por la DIAN (archivo 15 Cdo.1), conforme a la cual, la demandada HENKEL INTERNACIONAL S.A.S. **TIENE** deudas de carácter tributario.

Debido a lo anterior y muy a pesar de la petición elevada por la aludida deudora (archivo 12 Cdo.1), **no** es posible levantar las medidas cautelares que sobre ella recaen.

Así las cosas, por Secretaría, **ríndase** un informe de títulos para el recaudo de la referencia y **requiérase** a la DIAN, para que le indique al Despacho la situación fiscal actual del también encartado HERNANDO NIETO MUÑOZ, tema aún pendiente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	de esta misma fecha.
Notificado por anotación en ESTADO No. _____	
Miguel Ávila Barón	
Secretario	